



Resolución Ministerial

721-2002 MTC/02

Lima, 22 de noviembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, remite a la Dirección General de Caminos el documento OF.RE (BIN) N° 2-15-B/596 referido a la II Reunión del Grupo de Trabajo Binacional para temas de integración física, constituido en el marco del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador;

Que, asimismo el citado documento indica que las autoridades del Ecuador proponen que la referida reunión se lleve a cabo en la Ciudad de Quito el 25 de noviembre próximo cuyo tema central sería el Manual de Mantenimiento de los Puentes Internacionales, según los acuerdos adoptados en la I Reunión del Grupo de Trabajo realizada en Lima en febrero del año en curso; asimismo el otro tema a tratar estaría referido a evaluar la posible concesión de los ejes viales N°s 1 y 3 del Plan Binacional, que forma parte de la Red N° 01 de PROINVERSION;

Que, por Decreto Supremo N° 023-2002-MTC modificado por Decreto Supremo N° 036-2002-MTC, se crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL, que tiene a su cargo las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte departamental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, por Resolución Ministerial N° 506-2002-MTC/15.01, se designa al Ing. Ana Bertha Ríos Padilla como Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL;

Que, el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 527-2002-MTC/15.02, establece que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL, asume los derechos y obligaciones correspondientes a la Dirección General de Caminos en los Contratos y Convenios Interinstitucionales suscritos por esta, así como en los procesos de selección y contratos para la ejecución de obras y elaboración de Estudios de Pre – Inversión, Estudios Definitivos y otros referidos a infraestructura vial a cargo de la Dirección General de Caminos, a partir del 01 de agosto de 2002, de acuerdo a la transferencia presupuestal efectuada por el Decreto de Urgencia N° 040-2002.

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que las autorizaciones de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público será por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, de acuerdo al literal b) del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 030-2002, de fecha 20 de Junio del 2002, queda prohibida la autorización de viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo cuando se trate de viajes con la finalidad de efectuar acciones de promoción y/o negociación económica o comercial de importancia para el Perú;



9.



Que, el presente caso reviste la mayor importancia para nuestro país, dado que en dicha reunión se tratarán temas relacionados con la integración física constituido en el marco del Plan Binacional de Desarrollo de la región fronteriza, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Paz suscrito entre las Repúblicas del Perú y del Ecuador, en Brasilia, el 26 de Octubre de 1998, el cual estableció el Acuerdo Amplio Peruano Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad;

De conformidad con la Ley N° 27791, Ley N° 27619, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto de Urgencia N° 030-2002;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar el viaje del Ingeniero. Ana Bertha Ríos Padilla, Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL, y del Economista. Carmelo Henry Zaira Rojas, Jefe encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Quito - Ecuador , durante los días 24 al 26 de Noviembre de 2002, para los fines que se contrae la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2°.-El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$ 1 200
Pasajes	US\$ 990
Impuestos	US\$ 50

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JAVIER REATEGUI ROSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

